

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 26 de Septiembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-432-86 D.E. eleva e Expte. V-133-86 VECINOS DE AV. VENINI E/ VÍAS DEL F.C. MITRE Y AV. IRIGOYEN Sol. la correspondiente autorización a fin de constituirse en consorcio, con el objeto de llevar a cabo la obra de cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA Y ENSANCHE DE RUTA 188 AVENIDA VENINI ENTRE VIAS DEL F.C. MITRE Y AV. IRIGOYEN", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: GARCIA CONSTANCIO

Secretario: GONZALO LUIS A.

Tesorero LANZILLOTTA PEDRO

Vocales : RANOS JOSE

SILVANI EDGARDO

AL-VAREZ ALBERTO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de morras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1200/86.-

4/9/86.
JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILLERMO H. GODEY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE